

DECRETO

3959

TEMUCO,

30 SET. 2025

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 670 de fecha 28 de mayo de 2021, que informa el valor de la Boleta de Garantía para "Garantizar Obras Veredas Camino Monte Verde K.M 2,5".
- 3.- La carta Prov. N° 4199 de fecha 10 de septiembre de 2021 enviada por Nemo Ortega Alul y María A. Gompertz Filipich Propietario y Juan Francisco Uribe Mujica Arquitecto donde solicitan la aceptación de la boleta N° 000065716, Banco Itaú, con vencimiento al 03 de junio de 2022.
- 4.- El Ord N° 1231 de fecha 13 de septiembre de 2021 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 000065716 para custodia.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" a Don José Montalva Fuerhake, Decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 6.- El Decreto N° 2362 de fecha 21 de septiembre de 2021 que acepta la Boleta de Garantía N° 000065716 por 22 U.F., del Banco Itaú de fecha 03 de junio de 2021 tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por María Antonieta Gompertz Filipich Rut: [REDACTED] a fin de garantizar "Ejecución de Obras de Vereda Camino a Monteverde KM 2.5 Según ORD N° 670 del 28 de mayo de 2021", con vencimiento el día 03 de junio de 2022.
- 7.- La Carta N° 479 de fecha 02 de septiembre de 2025 ingresada por el Sr. Nemo Ortega Alul y Sra. María A. Gompertz Filipich en la cual solicita autorizar y actualizar monto y plazo de boleta de garantía a ingresar por concepto de ejecución de Obras de Vereda Camino a Monteverde km 2,5 que enfrenta o forman parte de los Lotes 24 A, 24 B y 24 C del Loteo El Aromo.
- 8.- El Ord. N° 1267 de fecha 24 de septiembre de 2025 que informa a los Sres. Nemo Ortega Alul y María A. Gompertz Filipich, el monto y plazo de la boleta de garantía a ingresar, según el monto y plazo informados por el interesado, a fin de garantizar urbanización Vereda Camino a Monteverde km 2,5 que enfrenta o forman parte de los Lotes 24 A, 24 B y 24 C.
- 9.- La Prov. N° 8336 de fecha 25 de septiembre de 2025 ingresada por los Sres. Nemo Ortega Alul y María A. Gompertz Filipich en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 000171314 de fecha 25 de septiembre de 2025 del Banco Itaú por 22 UF, con vencimiento el día 30 de mayo de 2026.
- 10.- El Ord. N° 1333 de fecha 25 de septiembre de 2025 enviado a Tesorería Municipal donde se remite Boleta de Garantía N° 000171314 para custodia.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite aceptar garantías por el monto total de las obras de urbanización para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutadas y recibidas, razón por la cual.

DECRETO:

1.- Acéptese Boleta de Garantía N° 000171314 emitida por Itaú Corpbanca de fecha 25 de septiembre de 2025 por 22 UF tomada por María Antonieta Gompertz Filipich Rut: [REDACTED] a favor de la Municipalidad de Temuco, para "Garantizar la ejecución de obras de vereda en camino Monteverde KM. 2.5 carpeta subdivisión N° 36/2021", con vencimiento el 30 de mayo de 2026.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

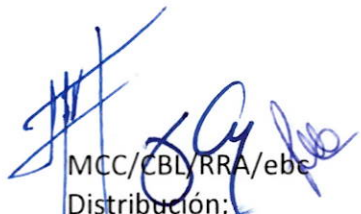
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




MCC/CBL/RRA/ebe

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Nemo Ortega / María Gompertz Filipich
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes